

CONCEPTO

Artículo 473.- Riesgos de trabajos son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.

Clasificación de los Riesgos de Trabajo

- Accidentes. Eventos imprevistos, no deseados, que interrumpen el desempeño normal de operaciones o procesos y que pueden producir daños a las personas, propiedades o medio ambiente.
- Incidentes. Son situaciones específicas que interrumpen la actividad, pero no tienen consecuencias.
- Enfermedades profesionales. Son lesiones orgánicas o trastornos físicos o mentales, temporales o permanentes, causados en y con ocasión del trabajo. Las afecciones consideradas enfermedades profesionales son determinadas por las leyes y organismos internacionales como la OIT o la OMS.
- Riesgos físicos. Son los generados por las alteraciones del ambiente en el lugar de trabajo. Incluyen ruido, vibraciones, iluminación, temperatura y radiaciones.
- Riesgos químicos. Producidos por los materiales con los que se trabaja. Los daños pueden ser ocasionados por el estado de un producto químico, como gases, aerosoles o vapores. También, por su efecto en el organismo (irritación, asfixia, intoxicación, alergia, cáncer, entre otros).
- Riesgos biológicos. Son sustancias de origen vegetal o animal presentes en los lugares de trabajo, que pueden causar enfermedades o malestar. Se refiere a virus, hongos, bacterias o parásitos presentes en las materias primas o el ambiente.

- Riesgos disergonómicos. Derivan de una relación inadecuada con el mobiliario, máquinas o instalaciones, que pueden afectar la salud del empleado, ser la causa de errores, fatiga o accidentes.
- Riesgos meteorológicos. Si bien no son atribuibles al trabajador ni al empleador, deben tenerse en cuenta como parte de la gestión de riesgos de la organización.
- Riesgos psicosociales. Características del trabajo que generan estrés o tienen efectos sobre la conducta, concentración y estado de ánimo del personal.
- Riesgos de seguridad. Dentro de estos se encuentran los problemas con las instalaciones de servicios, el orden, la limpieza, la señalización y las pautas de trabajo indicadas en manuales y procedimientos. Incluyen los riesgos mecánicos, provenientes de elementos, herramientas, infraestructura o instalaciones en general.

Referencias:

*Ley Federal del Trabajo, 2022, Título Oficial del Código, artículo 473.
Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, 2019.*